



Colegio Karl C. Parrish

cognia

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Corporación SOCIEDAD ESCUELA KARL C PARRISH NIT 890.101.581-0 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario.

CERTIFICAN

1. Que la Corporación SOCIEDAD ESCUELA KARL C PARRISH ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios:
 - a) Que los excedentes no son distribuidos directa ni indirectamente bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.
 - b) Que los excedentes o beneficio neto se reinvierten en programas que desarrollan su objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
 - c) Los pagos laborales realizados bajo cualquier modalidad a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales no exceden el 30% del gasto total de la Corporación SOCIEDAD ESCUELA KARL C PARRISH para el año 2024 y son expensas necesarias para el cumplimiento de la actividad meritoria desarrollada.

De los mencionados pagos, la Corporación SOCIEDAD ESCUELA KARL C PARRISH se encuentra a paz y salvo por concepto de parafiscales y de seguridad social;

2. Que la Corporación SOCIEDAD ESCUELA KARL C PARRISH desarrolla dentro de su objeto social la actividad de EDUCACION PREESCOLAR, EDUCACION BASICA PRIMARIA Y SECUNDARIA siendo esta de interés general y de acceso a la comunidad. Dicha actividad desarrollada por la SOCIEDAD ESCUELA KARL C. PARRISH está clasificada dentro de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del estatuto tributario.
3. La contabilidad de la Corporación SOCIEDAD ESCUELA KARL C. PARRISH se lleva de conformidad con los marcos técnicos normativos contables y la misma es registrada en libros de contabilidad en la forma que indica el gobierno nacional.



Colegio Karl C. Parrish

cognia

4. La Corporación SOCIEDAD ESCUELA KARL C PARRISH no ha incurrido en actos que constituyan abuso al régimen tributario especial (RTE)
5. Que el día 9 de mayo de 2025 se presentó la declaración de renta del año gravable 2024, formulario Dian No. 1117617201363 y adhesivo Dian No. 91900287619567.

La presente certificación es emitida en el municipio de Puerto Colombia el 30 de Mayo de 2025, con destino a la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Matthew P Shannon

MATTHEW PETER SHANNON
Representante Legal
C.E. 299.944

LUIS ENRIQUE DIAZ TORRES

LUIS ENRIQUE DIAZ TORRES
Revisor Fiscal TP: 54482- T
C.C. 72.208.490
Designado D&A Asesores Empresariales S.A.S